



Tribunal Contencioso Electoral



Despacho Dra. Patricia Zambrano Villacrés
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 179-2014-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 179-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 1 de agosto de 2014, a las 09h55.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: El escrito y anexos que contienen una papeleta de depósito del Banco de Fomento, por el valor de cinco mil dólares y una copia certificada del mismo documento, presentados ante este Tribunal, por el señor Víctor Guamán Mansano, Gerente de Cocavisión TV, 10, el día 30 de julio de 2014. En atención a lo señalado en el referido escrito **ORDENO: PRIMERO.-** Una vez que el Infractor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia dictada el día 11 de julio de 2014, a las 09h05, se dispone a través de la Secretaria Relatora Ad-Hoc, se remita atento oficio al Consejo Nacional Electoral, con el cual se adjuntará fotocopia del escrito y anexos presentados por el señor Gerente de Cocavisión, para los fines pertinentes. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente Auto: **2.1** Al señor Víctor Manuel Guamán Mansano, Gerente Propietario de Cocavisión, en los correos electrónicos: gviteri@cocavision.com, cocavision@cocavision.com y en la casilla contencioso electoral No. 120. **2.2** Al Director de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Orellana, en los correos electrónicos: marcobeltran@cne.gob.ec, marcelocueva@cne.gob.ec, y, marcelocueva_infa@hotmail.com, así como en la casilla contencioso electoral No. 119. **2.3** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, en la casilla contencioso electoral No. 003. **TERCERO.-** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora Ad-Hoc, de conformidad al Memorando No. 0102-2014-PZ-TCE **CUARTO.-** Publíquese el presente Auto, en la página web - cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F)** Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **Juez del Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora Ad-Hoc



Justicia que garantiza democracia